

Andacollo, 20 de febrero de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N° 222/2014

Vistos:

La necesidad de la Municipalidad de Andacollo, a través del departamento de SECPLAN, de nombrar inspector técnico de obras para la supervisión y correcta ejecución del proyecto denominado **"Extensión de Red agua potable y unión domiciliaria sector bellavista, Comuna de Andacollo"**; El Memorándum N°26/2014, emanado de la Secretaría Comunal de Planificación, que presenta a esta alcaldía la cotización y antecedentes previos de la Obra antes mencionada.; Decreto Alcaldicio N°210 que aprueba trato directo menor a 100 UTM.; Decreto Alcaldicio N°211/2014 que ratifica contrato de Obra.; Ord. Int. N°13/2014 que solicita I.T.O a D.O.M.; Ord. Int. N°34/2014 de D.O.M que nombra Inspector técnico de Obras.

Considerando:

- a) La Resolución N°55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- b) Ley N° 19.886, Capítulo I, Artículo 3°, letra e.
- c) La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones y las atribuciones que me confiere el cargo.

DECRETO

1.- NÓMBRESE, Como inspector Técnico de Obra al Sr. **Carlos Saldívar Castillo** de profesión Constructor Civil, de la dirección de Obras de la I. Municipalidad de Andacollo, para la supervisión y correcta ejecución del Proyecto denominado **"Extensión de Red agua potable y unión domiciliaria sector bellavista, Comuna de Andacollo"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARÍA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO




JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

JCAA/SSC/LAM/aov

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Carpeta Proyecto.
- Archivo Interno.